REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA
Radicación: 2020 - 00002-00
Demandante: MARIA FELICITAS GUERRERO .

OBJETO

Viene a despacho el presente proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA, adelantado por MARIA FELICITAS GUERRERO, por intermedio de apoderado judicial, a fin de programar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia prevista dentro del presente proceso, atendiendo la disponibilidad de adelantar la audiencia que se había fijado para el día 15 de abril del corriente año. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia en la que se practicarían las actividades previstas en el artículo 579 del C.G.P., dentro del presente proceso, el día jueves dieciocho (18) de febrero del corriente año, a las 9.30 a.m.

2.- INFORMESE la anterior determinación al apoderado EDUARDO ANTONIO PEÑA, correo electrónico: apalosa07@hotmail.com para que informe a la parte demandante MARIA FELICITAS GUERRERO y los testigos ALEXANDER HERRERA NARVAEZ y LEONOR NARVAEZ DE HERRERA, quienes carecen de correo electrónico, la práctica de la misma.

3.- INFORMAR, mediante la inclusión de un aviso, en la página web de este juzgado, la nueva fecha programada dentro del presente proceso, para efectos de publicidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili